

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/ADP/N/1/TGO/1
16 de marzo de 2012

(12-1462)

Comité de Prácticas Antidumping

Original: francés

NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 5 DEL ARTÍCULO 18 DEL ACUERDO

TOGO

La siguiente comunicación, de fecha 2 de marzo de 2012, se distribuye a petición de la delegación del Togo.

En relación con el párrafo 5 del artículo 18 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994, el Gobierno del Togo notifica al Comité de Prácticas Antidumping que no tiene leyes ni reglamentos pertinentes al Acuerdo. No obstante, el Acuerdo fue incorporado a la legislación comunitaria de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMOA), de la que el Togo es miembro, por el Reglamento N° 09/2003/CM/UEMOA de 23 de mayo de 2003 relativo al Código Comunitario Antidumping.
